



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1605**
Proceso : Prueba extraprocetal
Solicitante (s) : Alianza De Servicios Multiactivos Cooperativos Asercoopi
Interrogado (s) : Luis Emilio García Rodríguez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-0052-00**

La Unión Valle, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Transcurrido el término legal sin que la parte actora hubiera cumplido con la carga impuesta mediante auto 1068 de fecha 29 de abril de 2022 (ver folio 6), en el sentido de que no se procuró la notificación efectiva del interrogado; pues dentro del plenario no reposa gestión alguna al respecto a fin de cumplir con dicho requerimiento, y por ello el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Declarar terminado el presente tramite por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, y levantar las medidas cautelares necesarias.

Segundo: Ordenar el desglose a costa y a favor de la parte actora de los documentos aportados con la solicitud con la constancia de haberse terminado por desistimiento tácito.

Tercero: En firme esta providencia archívense las diligencias previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c56b49001d2e90659884142fe7f09c9df9eb334e4389a578c3ac4bfaa27219**

Documento generado en 16/06/2022 04:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>